



Montevideo, 2 de febrero de 2022.

R. de D. N° 041/2022
Acta 1170
EE2022-67-001-000001

Tomado conocimiento, se ratifica **parcialmente** lo actuado en uso de facultades sancionatorias delegadas por la R. de D. N° 1070/2003 del 23/10/2003 y modificada posteriormente por la R. de D. N° 327/2019 del 24/10/2019, por la Jefatura Departamental de Colonia, respecto de las funcionarias Sras. Graciela Elizabeth Spinelli Overley C.8.133 y Paula Lorena Paesch Balzani C.11.136.

Se entiende que si bien la medida disciplinaria proyectada se sitúa dentro de los márgenes establecidos por las normas mencionadas y que no existen observaciones en cuanto al procedimiento aplicado por la Jefa Departamental, el quantum de la sanción resulta excesivo con respecto a casos similares ocurridos en otras dependencias de esta Administración, por lo que deberá moderarse a un quantum de un día de suspensión, con pérdida de haberes y asiento negativo en la foja de servicios, bajo apercibimiento de aplicarse medidas más severas en caso de reincidencia.

Derivar estas actuaciones a la Red Nacional Postal a efectos de formalizar la actuación realizada y notificar a las funcionarias sancionadas.

Cumplido que sea, pase a la División Recursos Humanos para los registros correspondientes.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL